EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que el Sr. LUIS ENRIQUE ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.343 de Buga, aporta el título de BACHILLER ACADEMICO, expedido por el COLEGIO LUCAS PACIOLI, De igual manera, acredita título de ABOGADO, expedido por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA y aporta título de MAGISTER EN DERECHO PENAL expedido por la UNIVERSIDAD LIBRE.

De igual forma, acredita experiencia en:

- ✓ GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.110.01.59.2-0295 desde el 22 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, contrato de prestación de servicios No 1.110.01.59.2-0869 desde el 7 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ✓ REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGO, resolución No. 211 de marzo 6 de 2014 nombramiento provisional en el cargo de profesional universitario desde el 6 de marzo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, resolución No 690

desde el 4 de agosto de 2014 hasta 3 de febrero de 2015, resolución No 077 desde el 4 de febrero de 2015 hasta el 3 de agosto de 2015, resolución No 1084 desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idóneo y por lo tanto su experiencia le acredita para prestar sus servicios en el Departamento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Enero de 2021

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y elaboró: Faisury Perdomo Estrada - Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI